

igual sentido, i consultada la H.^a Cámara admitió a
discusion i pasó a segunda el proyecto p.^o el cual se de-
clara extinguida la contribucion referida. Con lo cual,
se levantó la sesion.

Victor Lasso
Secretario

Sesion extraordinaria del 12 de Agosto p.^o la noche,

Asistieron los H.^{os} Vicepresidente, Buitanante, Pablo,
García, Uguitas, Alcazar, Garrado, Aragoni, Fober, As-
casubi, Herrera, Salazar, Srns. Pedronce, Zambrano, Equi-
garcía, Jares, Martiner, Buita, Nibea, Carreras Munoz,
Yantriteban, Menendez Suarez, Boya i Lizaraburo.

Se leyó i aprobó el acta de la sesion extraordinaria an-
terior. — Dieron desgueno inserta del proyecto reforma-
torio de la ley de instruccion pública, i puesto en dis-
cusion el H.^o Vicepresidente dijo, el proyecto q.^o acaba de leer,
se consulta muchas de las necesidades de la ley de 63
i contiene disposiciones tan justas i prudentes q.^o no de-
ben desecharse; pero al mismo tiempo se nota q.^o el
Consejo general debe componerse de muchos individuos,
dado, i es lo q.^o precisamente ocasiona la deficiencia
de sus reuniones i q.^o trabaje con constancia en el laborio-
so i complicado cargo q.^o le corresponde. Se previene la
asistencia del Sr. Urabino, i esta es casi inutil i q.^o lo mis-
mo embarazosa. Desde q.^o se dio la ley en 1863, este alto fun-
cionario no ha concurrido al Consejo sino p.^o una sola vez,
i fue el Sr. Jares, quien al fin de la sesion declaró
no volveria otra vez, p.^o q.^o los asuntos de q.^o se trataba en dicho
Consejo eran estrictamente opórticos a su ministerio, i q.^o la
asistencia su asistencia innecesaria; i entonces se acordó
tres varas, p.^o q.^o en las reuniones del Consejo genal, nada
se toca de asuntos q.^o competen a la intervencion de

la misma. En otra ocasion, el Sr. Pío Pío envió un delegado p.^o q.^o le representase, y el Consejo rechazó al comisionado desconociendo la facultad de tales delegaciones. Uno de los vocales q.^o son inútiles, el fiscal de la Corte Suprema; porque, siendo las atribuciones de este magistrado en todo semejantes a las funciones del q.^o de la corte, en la instrucción pública, su pretension al Consejo general es sin objeto, cuando en él no se van a tratar de negocios fiscales ni de informacion de las leyes; siendo p.^o tanto, sin objeto plausible formar una corporacion heterogenea, propiamente buena q.^o el otro de su departamento. Debe notarse tambien q.^o en las provincias no debe plantarse la enseñanza secundaria, mientras no se haya defendido la primaria; así lo prueban q.^o han observado este sistema, como la Suiza, se han perfeccionado mas en las formas republicanas. Siempre debe plantarse la enseñanza superior hasta tanto que se haya generalizado la instrucción secundaria. Esta práctica observa generalmente en los países cultos, ha producido buenos resultados en la enseñanza de los pueblos. Uti magister non debet esse obligatorius al deber de distribuciones reales, y el plazo p.^o las tesis debe ser de treinta dias. — El Sr. Herrera explicó las razones q.^o habia tenido p.^o establecer en el proyecto la formacion de los concejos con los vocales q.^o impugna el Sr. Vergara. La autonomia de la autoridad eclesiastica es preciosa, q.^o q.^o pudiera ser q.^o se designasen los contrarios a los dogmas de la religion católica; y la del fiscal, q.^o q.^o debe vigilar q.^o no se designen p.^o la enseñanza obras contrarias a las instituciones de la Republica. — Leído el debate, pasó el proyecto a segunda discusion con la última indicacion del Sr. Las Casas de q.^o las clases de medicina se establezcan en el Hospital. — Continúo la segunda discusion del proyecto de ley de Régimen municipal, y pasó a tercera hasta el artículo final con las siguientes indicaciones. — 1.^a Que el sueldo de los jefes políticos no baje de veinte pesos, sin perjuicio del q.^o les pague la señalas el Poder Ejecutivo. — 2.^a Que cuando la municipalidad suene al Jefe de la fuerza, con causa este a defen-

debe en la sesion q se trata de él — 3.ª Que a este funcionario se le asigne un sueldo, o se le dé una pensión p gastos de escritorio — 4.ª Que se dé a los gobernadores la facultad de hacer las demarcaciones de las parroquias — 5.ª Que se designe la autoridad q ha de recibir el juramento a los Jueces parroquiales, p evitarlos el viajar a la cabecera del canton. — 6.ª Que se pervenga con tinuos funcionarios de sesion popular, cuando p algún evento no se verifiquen dichas elecciones — 7.ª Que se designen los suplentes de los Jueces parroquiales; y 8.ª Que los sobrantes de las rentas municipales se apliquen exclusivamente a la construcion de carreteras en los caminos vecinales del canton. — Se dió a continuacion cuenta del proyecto q se trata de establecer un cuartel i casa de sesion en el canton de Latacunga, i para a segunda. — Se examinó en comision general el proyecto q el q imponga la contribucion del medio p. mil sobre el valor de los fundos urbanos; i durante el examen, se hicieron las indicaciones de q se señalen cuales son los fundos urbanos q han de sufrir el gravamen, i q se suprima la ultima parte del artículo. — Reestablecida la sesion, se continuó el debate del proyecto i durante él se hicieron varias observaciones en su contra p los H. Linares i Martínez, quienes a su vez manifestaron el fuerte gravamen q se iba a imponer al pueblo i el quito desaguado con q este recibiera el decreto, p q iba a pesar sobre él un impuesto q q muchos seria difícil sobre parcelas; siendo, ademas, un gravamen injusto p q se imponia sobre el capital q no era reproductivo — Los H. Daza i Ugualas defendieron el impuesto como equitativo i proporcionado al haber de la generalidad de los propietarios. Acordaron q en 1859 se impusiera el gravamen de un cuarto p. mil mensual, q se pagara entonces sin repugnancia, como lo harian ahora q solo debian dar unatio a cada p. año. — Cerrado el debate, se votó el artículo, i quedó adoptado a la votacion. — Por lo cual, i siendo pasada la hora, se levantó la sesion.

Victor Lazo
Secretario